

<b>DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA</b> NIT. 891780051-4	 <b>ALCALDÍA DE PLATO</b>	CÓDIGO: 110.505
		Vigencia: 2024-2027
<b>DECRETO</b>		Copia Controlada
		Página 1 de 2

**DECRETO No. 019**  
26 de enero de 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA EL AÑO 2024”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PLATO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contempladas en la ley 80 de 1.993 y 136 de 1.994, el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.4.1 y



**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el Municipio de Plato Magdalena, para su funcionamiento, inversión, organización y ejecución requiere un Plan de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública, el cual deberá adoptarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General para la vigencia 2024 y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es el instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública para facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, y para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación;

Que mediante la circular externa 2 del 16 de agosto de 2013 expedida por la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente, se establecieron los lineamientos para la elaboración y publicación del plan anual de adquisiciones.

<b>ELABORÓ:</b> María T. Salcedo 	<b>VERIFICÓ:</b> Álvaro Gil Rodríguez y Ana Carolina Sánchez- Asesora Externa	<b>APROBÓ:</b> Jorge Mola Barrios 
---	--	--

<b>DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA</b> NIT. 891780051-4	 <b>ALCALDÍA DE PLATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> 110.505
		Vigencia: 2024-2027
<b>DECRETO</b>		<b>Copia Controlada</b>
		Página 2 de 2

Que los valores presentados en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obra del Municipio de Plato Magdalena, son tomados de valores históricos ajustados y/o de consultas del mercado

Que, mediante acta suscrita por el Alcalde Municipal, la Directora del Departamento Administrativo de Planeación, el Secretario de Gobierno, el Asesor jurídico, la Secretaria de Desarrollo social y el Secretario de Hacienda, aprobaron el plan de Adquisiciones concertado por el conjunto de la Administración.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el plan de adquisiciones del Municipio de Plato – Magdalena, para la vigencia fiscal 2024, por un valor de **NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS EN M.CTE (\$91.045.409.000,00)** y que se anexa a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública, podrá ser ajustado con base en las variaciones que surjan como resultado de Aplicación del Plan Acción 2024 y las apropiaciones presupuestales de la presente vigencia.

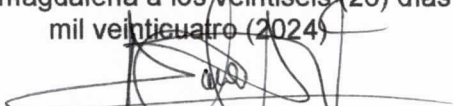
**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y Obra pública en la página Web de la Entidad, dando cumplimiento al Artículo 74 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y en la página de Colombia Compra Eficiente.

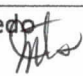

**PARÁGRAFO:** Se podrá actualizar el plan de compras en cualquier época de la vigencia fiscal de acuerdo a las adiciones presupuestales que se puedan presentar y/o para incluir bienes o servicios, excluir bienes o servicios, modificar el presupuesto anual del plan de adquisiciones y para incluir o excluir obras.

**ARTÍCULO CUARTO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el municipio de Plato, magdalena a los ~~veintiséis~~ (26) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024)

  
**ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO**  
 Alcalde Municipal  
 Plato – magdalena

<b>ELABORÓ:</b> María T. Salcedo 	<b>VERIFICÓ:</b> Álvaro Gil Rodríguez y Ana Carolina Sánchez- Asesora Externa	<b>APROBÓ:</b> Jorge Mola Barrios 
---	---	--